



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01957003- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. NICOLE AILIN CLAVERIA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01957003- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación de la agente NICOLE AILIN CLAVERIA, Auxiliar de Laboratorio del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, para cumplir funciones como Técnica Laboratorista en el citado Hospital, a partir de la fecha de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2021-136-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de dos (2) Puestos “Técnico Laboratorista (T4L), secuencia a confirmar y secuencia 0006”, Categorías TC1;

Que por el Decreto DECTO-2023-93-E-NEU-GPN se tramitó la designación de la ganadora en primer orden de mérito del llamado a concurso MACARENA SOLEDAD RIVERA (Legajo N° 31089 - CUIL N° 27-40294532-5);

Que la agente CLAVERIA resultó ganadora en segundo orden de mérito vigente de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-1806-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho cambio de función y agrupamiento se utilizará el puesto vacante producido por el cambio de función, según Resolución N° 1643/18, de la agente ANGELINA MARILU BASCUÑAN (Legajo N° 87525 – CUIL N° 27-13657463-4 – Categoría AD5 – Auxiliar Administrativo (XAA) - Planta Permanente);

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes

aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE un (1) cargo AD5 de JUR.10 - S.A.L.- URP.21 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.21 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE un puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), 0392”, Categoría AD5, perteneciente a la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, en un Puesto “Técnico Laboratorista (T4L), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a la agente **NICOLE AILIN CLAVERIA** (Legajo N° 23923 - CUIL N° 27-40068101-0 - Planta Permanente), el puesto “Técnico Laboratorista (T4L), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2021-136-E-NEU-GPN de la ex-agente **ANGELINA MARILU BASCUÑAN** (Legajo N° 87525 – CUIL N° 27-13657463-4), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Auxiliar de Laboratorio (X5L), secuencia 0003”, Categoría AS1, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 21 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORÍZASE el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función y agrupamiento del Artículo 3° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2023-00021298-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.